Ficha	RES230: Sustitución de sistema de ventilación existente (natural o mecánica) por un sistema de ventilación mecánica controlada de simple flujo higrorregulable
Código	RES230
Versión	V1.0
Sector	Residencial

#### 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del sistema de ventilación existente en vivier as esidenciales por un de un sistema de ventilación mecánica controlada de sin rea flue higrorregulable.

#### 2 REQUISITOS

Esta ficha no establece otros requisitor e pecíficos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisito de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamer o o Inscalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), CTE u otras disposiciones o este ambito de aplicación.

El valor del ahorro en cal fa ción i puede ser superior a la demanda anual de calefacción del edifici l.

El flujo de aire de l'eferencia, l' rendimiento y el consumo de energía eléctrica del sistema de ventilacion con recuperación de calor a considerar en los cálculos, serán los que figuren el la base de datos pública de la UE (EPREL), o según las condiciones establecio as en el reglamento de etiquetado Reglamento Delegado 1254/2014.

#### 3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

cale acción, el ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_c = (D_{cal} - D_{cal} \cdot \eta_{inv}) \cdot S + (C_{elec1} - C_{elec2})$$

#### Donde1:

D <sub>cal</sub>	El factor de incremento de la demanda de energía final en calefacción, incremento debido a la ventilación de la vivienda mediante un sistema de ventilación de caudal constante, por año y superficie <sup>2</sup>	kWh / año · m
$\eta_{\text{inv}}$	Variación porcentual del caudal por el sistema higrorregulable durante el periodo de invierno <sup>3</sup>	%
S	Superficie útil <sup>4</sup>	m <sup>2</sup>
Celec1	Consumo eléctrico anual del sistema de ventilación constante <sup>5</sup>	kWh / `ño
C <sub>elec2</sub>	Consumo eléctrico anual del ventilador del sistema higrorregulable	kWh / año
<b>AE</b> c	Ahorro anual de energía final en calefacción	kWh/año

En calefacción, el ahorro de energía se medirá n erro os de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la signiente funda<sup>6</sup>:

$$AE_{R} = \frac{\left(D_{ref} - D_{re} - \eta_{Ve}\right) \cdot \sigma_{at}}{S_{L}}$$

#### Donde7:

Dref El factor de variación de la como ida de energía kWh<sub>ter</sub> / año·(m³/h) térmica en refrigiración, viriación debida a la ventilación de la vivinda mediante un sistema de ventilación de calidad la calidad por año y caudal necesario.

ηνει La variación por centual del caudal de ventilación por el sistema higrorre gulable9

quet El calidal de aire nominal necesario en la vivienda m³/h

<sup>2</sup> Factor cr zulado partir de la fórmula del punto 2 del Anexo VIII "mediciones y cálculos" del Reglamento Delegado 1254/2011 considera do un rendimiento del 0% para un supuesto recuperador de calor y los valores de las variables de no no.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Valor de las variables en el / .exo II.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sugui nonste la tabla "variación porcentual de caudal durante el periodo de invierno con respecto al caudal constante ableciulan el Dui 14S3" del documento de idoneidad técnica del sistema higrorregulable.

<sup>&</sup>lt;sup>+</sup> S. 'ın la demnición del punto 4.6 "Superficie para el cálculo de los indicadores de consumo" del DB HE del CTE.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Por sin, nicación de cálculo solo se contempla la diferencia de consumo eléctrico anual en la parte de calefacción. En el ca. de no existir sistema de ventilación mecánica antes de la instalación del sistema higrorregulable C<sub>elec1</sub>=0.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En función de la zona climática, el sistema higrorregulable en verano aumenta o disminuye el caudal de aire en función de las condiciones interiores con respecto al caudal constante indicado en el CTE DB-HS. Puesto que el aumento de caudal en verano, aunque mejora las condiciones de habitabilidad, puede en algunos casos aumentar la carga térmica en refrigeración de la vivienda en función de la zona climática del CTE DB HE, el cálculo del ahorro de energía final al año debe considerar esta variación.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ver valores de las variables en el Anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Calculado en base a la diferencia de entalpía de aire exterior y aire interior durante los meses de verano considerados.

<sup>9</sup> Según conste en la tabla "Variación porcentual de caudal durante el periodo de verano con respecto al caudal constante establecido en el DB-HS3" del documento de idoneidad técnica para los climas (A a E), según corresponda.

SEER	El rendimiento estacional del sistema de kWh <sub>ter</sub> / kWh refrigeración <sup>10</sup>			
AER	El ahorro de energía final en refrigeración al año kWh/año			
	4	RESULTADO DEL CÁLC	ULO	
		4.1 Calefacción:		
		ηinv	AEc	
		4.2 Refrigeración:		
		η <sub>ver</sub>	AE <sub>R</sub>	
	o anual de energía ión y refrigeración:		ahorros de energía final en	
		AET( ral	D <sub>i</sub>	
Di	Duración indicati	vد de اد، actuación <sup>11</sup>	años	
Fecha i	nicio act: aciói.			
Fecha f	in act nción			
	solicita ادے۔ —— solicita	ante		
NIF/I				
Jein.ae ∟ ——	le、'rónica 			

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> A efectos del cálculo de energía final ahorrada en refrigeración por el sistema de ventilación se considerará el valor de SEER = 3 para equipos de aire acondicionado existentes en la vivienda, y el valor que corresponda a la bomba de calor en caso de combinarse con el CAE de instalación de una nueva bomba de calor.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

# 5 DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACION

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitan e acla emisión de CAE
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial de ahor. de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la mi ma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de sta fic. a.
- 3. Facturas justificativas<sup>12</sup> de la inversión realizada que ayan una descripción detallada de los elementos principales (por e analys), a calcular de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación anter (el caso de sustitución) y/o después de la instalación del sistema de ventilación mecánica controlada con recuperación de calor.
- 5. Certificado de la instalación de la mpi na instaladora donde se detalle la superficie calentada y refrigerada del ridificio<sup>13</sup>, así como la puesta en funcionamiento del sistema de recurrención de calor con los ajustes de caudales.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

<sup>13</sup> Según la definición del punto 4.6 "Superficie para el cálculo de los indicadores de consumo" del DB HE del CTE.

#### **ANEXO I**

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

<ol> <li>Identificación de la actuación de ahorro de</li> </ol>	energia
Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equipos	
2. Identificación del propieta ່າ່ວເປັນ aho	rro y del beneficiario
Propietario inicial del ahorro (Nombre y apellidos / Razó.) social)	NIF/NIE
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónic ,	
En el ca o de vie el propietario inicial del ahorro de al completar también la siguiente tabla:	no coincida con el beneficiario
Ber diciariodel ahorro (Nor hre y apellidos 'Razór social)	NIF/NIE

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: *"Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma"*.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
	-	entante del propietario inicial del ahorro (a ' 'ar epresentación)
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF. VIE
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		
Se adjunta copia a  Otro docume  Manifestando que de limitados.  4. Indicación de	e fecha la presente. ento (ident dichoc pou	y úm n de protocolo
Perceptor de social (Selectionalité optiones rue cortectondate,	☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnerables cial eléctrico para consumidores vulnerables severos cial eléctrico en riesgo de exclusión social cial de justicia energética cial térmico de los anteriores

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

## DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administra s					
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o sub enciór					
para la misma actuación.					
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones interracionales,					
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención pare la misma					
actuación, y en ese caso:					
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención r ₄τε 'a πιωτια actuación.					
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subvencion ⊃ara ıa misma actuación.					
☐ Está pendiente de resolución dicha a uda o ubvención solicitada para					
la misma actuación.					
En todo caso, se deberán indicar os sig ientes datos para cada ayuda o					
subvención:					
Denominación del					
programa de ayuda					
Entidad u órgano gestor					
Entidad u órgano gestor					
Entidad u órgano gestor Año					
Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora					
Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de experient					
Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de experient  Estado de la concesión					
Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de expenient  Estado de la concesión  Fecha de nicitud  Fecha na la remución de					

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri	METE a comunicar cual grier nondificación o variación de ores en un plazo máxir lo de culco días al sujeto obligado I que haya formaliza do en convenio CAE.
de 20	te, firma la ronte en, a de
Fdo.:	i jal d. Labarra a rapragantanta dal miama)
(Firma dei propieta 5 in	icial del ahorro o representante del mismo).

#### **ANEXO II**

# Factores para el cálculo del ahorro de energía final en calefacción y refrigeración<sup>1</sup>

Incremento de la demanda de energía final en calefacción<sup>2</sup> y variación e la demanda de energía final en refrigeración, ambas derivadas del uso de ventilación de caudal constante: (página siguiente).

	Horas <sup>3</sup> en calefa cción anuales (th)	Diferenci a media <sup>4</sup> de tempera tura	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debida al uso de un sistema de ventilación de caudal constante <sup>5,</sup> por año y unidad de superficie	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debi a al uso de un sistema de ventilació de caudal construte por año y un dad de superficie cue ido el en ador e una iombe de al calor	Variación de la  r ∠man⊾a de energía  rér ica en  ref geración en la  vivienda debida a una  ventilación de caudal  constante, por año y  unidad de caudal de  ventilación <sup>7</sup>
			$D_{cal}$	$D_{cal}$	$D_{ref}$
CTE DB- HE	th	ΔTh	kWh ' 2 · , 2	   '.Wh / a · m² 	kWh / a · (m³/h)
A3	2.228	4,7	11	3	3,457
A4	2.228	4,7	<b>1</b> 1	3	-0,103
В3	2.736	5,6	15	5	3,302

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cuando en DIT de conciente ne parezcan datos en la configuración instalada no podrá aplicarse esta ficha CAE. En los climas C1, D1 y F se ce dera que la demanda de refrigeración es nula, según la "Tabla IV.1: Clases de eficiencia para edificios de uso de la eficiencia vivado (vivienda) de tipo unifamiliar, en climas peninsulares", del Anexo IV del documento Calificación de la eficiencia el ergética de los edificios de IDAE.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Derivac' de la toquiogía de cálculo de ahorro de energía térmica en calefacción (AAC) recogida en el punto 2 del Anexo III del eglamento Delegado 1254/2014, para un mando manual y unidad de conductos. L'ins "www. hoe.es/r ue/2014/337/L00027-00045.pdf.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> о. э efectc rormativo del dato utilizado para el cálculo de Dcal.

Solo a e 😁 info. ativo del dato utilizado para el cálculo de Dcal.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> C. ¬do el generador de calefacción es un sistema basado en combustión, considerando un rendimiento de η=0,75 (punto ? del A. ¬λο VIII del Reglamento Delegado 1254/2014).

 $<sup>^{</sup>t}$  ando el generador de calefacción es una bomba de calor, considerando un rendimiento estacional de la bomba de calor sobre la energía final de  $\eta$ =2,51.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Variación de la energía final necesaria en refrigeración debida a una ventilación constante, por año y m³/h de caudal necesario en la vivienda, calculada a partir de la diferencia de entalpía entre el aire exterior y el aire exterior, considerando unas condiciones de temperatura interior de 24º y 50% Hr y las condiciones exteriores indicadas en el programa frecuencias de IDAE para la zona climática correspondiente. Números negativos indican que la ventilación constante, para los meses de verano considerados, incrementa la carga de refrigeración interna de la vivienda. En los climas C1, D1 y E1 se considera que la demanda de refrigeración es nula, según la "Tabla IV.1: Clases de eficiencia para edificios de uso residencial privado (vivienda) de tipo unifamiliar, en climas peninsulares", del Anexo IV del documento Calificación de la eficiencia energética de los edificios de IDAE.

	Horas³ en calefa cción anuales (th)	Diferenci a media <sup>4</sup> de tempera tura	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debida al uso de un sistema de ventilación de caudal constante <sup>5,</sup> por año y unidad de superficie	Incremento de la demanda de energía final en calefacción debida al uso de un sistema de ventilación de caudal constante <sup>6</sup> , por año y unidad de superficie, cuando el generador es una bomba de calor	Variación de la demanda de energía térmica en refrigeración en 'a vivienda debida a a ventilación de a vida constante, for an vinidad de a ventilación de ve
			$D_{cal}$	$D_{cal}$	<b>-</b> ref
B4	2.720	5,6	15	5	,237
C1	3.208	7,4	24	7	10
C2	3.186	7,4	24	7	2,037
C3	3.195	7,4	24	7	2,418
C4	3.192	7,4	24	7	-0,772
D1	3.510	10	35	(1	0
D2	3.500	10	35	1.	1,145
D3	3.503	10	35	[1]	1,420
E1	5.335	10,3	55	. <sub>1</sub> 7	0

Ficha	RES010S: Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios de viviendas con superficie afectada mayor del 25%, para la lucha contra la pobreza energética
Código	RES010S
Versión	V1.0
Sector	Residencial

### 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Actuaciones incluidas en la ficha RES010, dirigidas a consumidores vulnerables, consumidores vulnerables severos o consumidores en rice o de exclusión social<sup>1</sup>.

#### 2 REQUISITOS

Los requisitos son los establecidos en la foh. RESCIO.

## 3 CÁLCULO ZEL HOLRO DE ENERGÍA

# 4 RE JLTADO DEL CÁLCULO

Fp	Ki	K.	S	G	AE	Di

Di	Duración indicativa de	años	
, sha	actuación		
	£1 1 1./		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entenderá por tales, los definidos en el Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, sin considerar aquellos beneficiarios del bono social eléctrico que lo sean por estar en posesión del título de familia numerosa pero no cumplan los requisitos de renta previstos en el citado Real Decreto.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

#### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024